



IGIDIA MEZA MUÑOZ Y OTROS
Fija y Ordena Pago de Galardón.

EXP.: 08-HV-000350

CONCEPCION, 12 AGO. 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2253 /.- **VISTOS:** Las disposiciones contenidas en los arts. 42 y siguientes del D.L. 1939, de 1977; Resolución Exenta N°1.831 de fecha 05 de agosto de 2009, Oficio Ordinario DBSN N°727 de fecha 6 de septiembre de 2006 todos del Ministerio de Bienes Nacionales; Circular N°2 de fecha 23 de mayo de 2002 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; Decreto N°44 de fecha de 18 de marzo de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución N° 1600, de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial de fecha 06 de noviembre de 2008

CONSIDERANDO:

1.- La denuncia de herencia vacante presentada por doña Igidia Meza Muñoz, Victoria Chandía Bahamondes, Javier Castro Torrealba, Rolando Ferrat Méndez y Juana María Gutiérrez Bustamante de la herencia quedada al fallecimiento de doña Ana Natalia Sagredo Iturra, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales con fecha 01 de junio de 2007.

2.- La Posesión Efectiva de doña Ana Natalia Sagredo Iturra concedida a favor del Fisco de Chile mediante Resolución Exenta N°25.731 de fecha 05 de septiembre de 2008 del Servicio de Registro Civil e Identificación inscrita en el Registro Nacional de Posesiones Efectivas bajo el N°46.513 del año 2008.

3.- Que la inscripción especial de herencia figura a fojas 287 bajo el N° 269 del Registro de Propiedad del año 2009 del Conservador de Bienes Raíces de Concepción.

4.- La liquidación de la masa hereditaria realizada por don Fernando Salamanca Fredes de fecha 05 de junio de 2014 Encargado de la Unidad Administrativa de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Bío Bío.

Secretaría Regional Ministerial, Región de Bío Bío
Aníbal Pinto N° 444, Fono 2106300 - 2106303, Concepción /Chile

RESUELVO:

1.- Fijase en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de doña **ANA NATALIA SAGREDO ITURRA**, deferida al Fisco de Chile, el monto de galardón que corresponde pagar a los denunciados, señores **IGIDIA MEZA MUÑOZ**, cédula de identidad N°4.681.244-1, **VICTORIA CHANDÍA BAHAMONDES** cédula de identidad N°3.179.345-9, **JAVIER CASTRO TORREALBA**, cédula de identidad N°3.541.586-6, **ROLANDO FERRAT MÉNDEZ**, cédula de identidad N°3.224.268-5 y **JUANA MARÍA GUTIÉRREZ BUSTAMANTE**, cédula de identidad N° 2.276.659-7.

2.- La Tesorería Regional del Bío Bío pagará a los señores **IGIDIA MEZA MUÑOZ, VICTORIA CHANDÍA BAHAMONDES, JAVIER CASTRO TORREALBA, ROLANDO FERRAT MÉNDEZ Y JUANA MARÍA GUTIÉRREZ BUSTAMANTE** o a quien legalmente represente sus derechos la suma de **\$ 13.942.080.-** que corresponde al monto de galardón por el denuncia de los bienes de la herencia señalada precedentemente.

3.- La Tesorería Regional del Bío Bío exigirá del interesado, previo al pago, la presentación de un certificado emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Bío Bío, en que conste que se ha dado fiel y oportuno cumplimiento a la obligación establecida en el Art. 54 del D.L. 1939, de 1977.

4.- Impútese el gasto al ítem: "Otras devoluciones" 50.01.03.24.01.009= **\$ 13.942.080.**

5.- En contra de la presente resolución proceden los recursos de reposición y jerárquico en subsidio, previstos en el art. 59 de la ley 19.880, los que deberán ser interpuestos dentro del plazo de 5 días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna.

"POR ORDEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"



ERICK AEDO JELDRES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO

EAJ/JVR/jvr.

Distribución:

- 1.- Destinatario
- 2.- Tesorería Regional
- 3.- Archivo Unidad de Bienes Nacionales (4)
- 4.- Archivo Oficina de Partes

Secretaría Regional Ministerial, Región de Bío Bío
Aníbal Pinto N° 444, Fono 2106300 - 2106303, Concepción /Chile